

Resolución de Secretaría General

N° 026-2017-INGEMMET/SG

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 844-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 518-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 275-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 450-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2012-EM se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Resolución N° 0000002382-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099317) resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobreviviente – viudez a Flor de María Salas Camacho de Gamero, a partir del 21 de abril de 2017;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe N° 844-2017-INGEMMET/OA-UP del 13 de octubre de 2017 señala que que estando la Resolución N° 0000002382-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099317) emitida por la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional de fecha 21 de setiembre de 2017, corresponde otorgar pensión definitiva de sobreviviente – viudez del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 21 de abril de 2017, asimismo reconocer la pensión devengada (por el periodo del 21 de abril de 2017 al 31 de octubre de 2017) más los intereses legales generales al 12 de octubre de 2017 a la señora Flor de María Salas Camacho de Gamero y se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal correspondiente a los montos establecidos en los Anexos 01 y 02, y su posterior derivación a la Secretaría General, para el trámite de expedición de la Resolución de otorgamiento de Pensión de sobreviviente – viudez, así como el pago de pensiones devengadas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 518-2017-INGEMMET/SG-OPP del 19 de octubre de 2017 señala que se otorga disponibilidad presupuestal al contar con crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2017 para el pago de pensión de sobreviviente – viudez a favor de la Sra. Flor de María Salas Camacho de Gamero dispuesto por la Resolución N° 0000002382-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099317) de fecha 21 de setiembre de 2017, por el importe mensual de S/. 850.00; así como, para el pago de pensiones devengadas correspondiente al periodo del 21 de abril al 31 de octubre de 2017 por S/ 5,400.00 más intereses legales de S/ 23.73 actualizados al 12 de octubre de 2017, haciendo un total de S/ 5,423.73;



Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 275-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 23 de octubre de 2017 concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal, haciendo suyo el informe N° 844-2017-INGEMMET/OA-UP, remitiendo los actuados al despacho de Secretaría General para la tramitación correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 450-2017-INGEMMET/SG-OAJ del 03 de noviembre de 2017 concluye que resulta legalmente viable y acorde con las sugerencias de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET se declare procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a Flor de María Salas Camacho de Gamero, a partir del 21 de abril de 2017 y establecer que el goce de la pensión de sobreviviente se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449;

De conformidad con los documentos de Vistos, las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, consideraciones expuestas y conforme con las funciones y responsabilidades previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR PENSIÓN de sobrevivientes - viudez bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, con efectividad a partir del 21 de abril de 2017, a favor de la señora Flor de María Salas Camacho de Gamero, por el monto mensual de ochocientos cincuenta y 00/100 soles (S/850.00).

Artículo 2.- RECONOCER a favor de la señora Flor de María Salas Camacho de Gamero la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés y 73/100 (S/ 5,423.73), por concepto de pensiones devengadas correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de abril d 2017 al 31 de octubre de 2017, más los intereses legales generados al 12 de octubre de 2017.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración que supervise a la Unidad de Personal para el cumplimiento del pago de pensión de sobreviviente – viudez.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración que proceda a remitir una copia fedateada de la presente Resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional, conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución N° 0000002382-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099317).

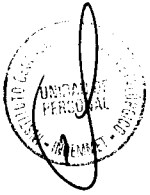
Artículo 5.- Poner en conocimiento de la señora Flor de María Salas Camacho de Gamero la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Secretaria General (e)
INGEMMET



Distribución:

SG
OA
OPP
OAJ
UP

